

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes  
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones estratégicas

La CITES y los medios de subsistencia

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN CONF. 9.24 (REV. COP17)

1. El presente documento ha sido presentado por China\*.

Antecedentes

2. En el preámbulo se hace hincapié en que los pueblos y los Estados son y deben ser los mejores protectores de su propia fauna y flora silvestres.
3. La Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13), sobre *Reconocimiento de las ventajas del comercio de fauna y flora silvestres* reconoce que al aplicar las decisiones sobre la inclusión en los Apéndices de la CITES deberían tenerse en cuenta las posibles repercusiones sobre los medios de subsistencia de los pobres.
4. La Resolución Conf. 16.6, sobre *La CITES y los medios de subsistencia* reconoce las ventajas potenciales del comercio legal y sostenible tanto para la conservación de las especies como para los medios de subsistencia de las comunidades rurales que residen en los hábitats de vida silvestre.

Beneficios

5. Las ventajas directas e indirectas del comercio de especies incluidas en la CITES para los medios de subsistencia son muy importantes, entre otros: seguridad alimentaria, salud, ingresos, capacidad de respuesta al cambio climático, capacitación, etc.
6. Debido a las ventajas mencionadas anteriormente para los medios de subsistencia, el comercio legal de especies silvestres incluidas en la CITES puede, a cambio, apoyar y ser beneficioso para la conservación de la vida silvestre mediante:
  - 1) la reducción de la caza furtiva y del comercio ilegal;
  - 2) el fomento de actitudes más positivas hacia la conservación y los organismos de conservación;
  - 3) la reducción de la deforestación;
  - 4) la disminución de incentivos para cazar otras especies;
  - 5) la conservación del hábitat de las especies “utilizadas”, y

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

- 6) la reducción de la dependencia en medios de subsistencia más perjudiciales.
7. Sin embargo, el comercio de especies incluidas en la CITES puede ser tanto beneficiosos como perjudicial si no ocurre.

#### Problemas

8. Las decisiones de regulación del comercio que no tienen en consideración cuidadosamente la manera en que afectan los medios de subsistencia a lo largo de la cadena del comercio pueden tener impactos negativos no intencionales en la conservación.
9. Los medios de subsistencia alternativos, el cambio de las personas en la dependencia del uso de la vida silvestre, es una terminología popular, pero a menudo agrega en lugar de sustituir los medios de subsistencia perjudiciales a la conservación.
10. La producción ex-situ podría crearse por medio de normas comerciales, dentro y fuera de los estados del área de distribución, y ofrece desincentivos a los medios de subsistencia de las personas que viven con las especies.
11. La inclusión en los Apéndices sin tener en cuenta los medios de subsistencia provocaría presiones para cerrar el mercado al final de la cadena del comercio, impidiendo así tanto el comercio sostenible como el reconocimiento de los consumidores de la función de los medios de subsistencia en los estados del área de distribución, al igual que su función en el mercado.
12. No hay mayores pruebas de que los medios de subsistencia se apliquen diligentemente en la toma de decisiones de la CITES debido a la falta de un mecanismo aplicable.

#### Soluciones

13. Un mecanismo aplicable podría establecerse con una enmienda a la Sección C. *Justificación* en el Anexo 6. *Modelo de propuesta de enmienda a los Apéndices* de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II* añadiendo algunos análisis críticos de los medios de subsistencia:

- 1) Efectos en los medios de subsistencia beneficiosos

La manera y la medida en que la inclusión propuesta podría afectar los medios de subsistencia que son provechosos para la conservación de la especie en cada uno de los estados del área de conservación y en toda la cadena del comercio;

- 2) Potencial de medios de subsistencia perjudiciales

La manera y la medida en que la inclusión propuesta podría generar oportunidades de desviar los medios de subsistencia hacia una dirección perjudicial para la conservación de la especie en cada uno de los estados del área de conservación y en toda la cadena del comercio; y

- 3) Análisis generales y medidas correctivas

La manera en que la inclusión propuesta podría afectar a través de los medios de subsistencia en toda la cadena del comercio la conservación de la vida silvestre. Si el impacto general es negativo y aún así se prefiere la inclusión, se ruega formular las medidas correctivas que se tomarían a fin de superar las consecuencias tras la inclusión para garantizar la supervivencia a largo plazo de la especie y los medios de subsistencia de las personas que residen en su hábitat.

#### Recomendación

14. En el Anexo 1 del presente documento se presentan las enmiendas propuestas al Anexo 6 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) y se invita a las Partes a que consideren su adopción.

## OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría considera que la aplicación de la CITES se logra mejor con la participación de las comunidades rurales, especialmente aquellas que tradicionalmente dependen de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES para su sustento.
- B. Este documento y el documento CoP18 Doc. 17.2 tienen como objetivo fomentar el examen de la repercusión de las medidas propuestas en la Conferencia de las Partes para las comunidades rurales, lo cual, según el documento, podrían lograrse enmendando el Anexo 6 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II.*
- C. La Secretaría no recomienda adoptar las propuestas de enmienda de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) que figuran en el presente documento, ya que hay muchos elementos que pueden requerir mayor consideración para definir el mandato y cómo abordarlos en términos prácticos. En su lugar, la Secretaría sugiere la adopción de la propuesta que figura en el documento CoP18 Doc. 17.2 para enmendar la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP17) sobre *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes* y la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17).
- D. La Secretaría señala que para esta reunión se han presentado muchos documentos relativos a la participación y los medios de subsistencia de las comunidades rurales, locales o indígenas (documentos CoP 18 Doc.17.1, Doc.17.2, Doc.17.3, Doc.18.1, Doc.18.2, Doc.18.3 y Doc.19). Además, algunos de estos documentos proponen recomendaciones similares.
- E. Con el fin de reunir estos documentos, las propuestas de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc.18.1 (Rev. 1) han sido revisadas para reflejar las recomendaciones de la Secretaría que aparecen en los documentos CoP18 Doc. 17.2, 17.3, 18.2 y 18.3, incluida la propuesta de enmienda de los proyectos de decisión recogidos en el presente documento. También se han propuesto tareas adicionales al Comité Permanente para que continúe sus deliberaciones sobre cómo hacer avanzar esta cuestión de manera coordinada durante el próximo periodo entre reuniones.

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN CONF. 9.24 (REV. COP17)  
(añadir el texto subrayado en la Sección C del Anexo 6 de la Resolución Conf. 9.24)

Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II*

[...]

Anexo 6: Modelo de propuesta de enmienda a los Apéndices

[...]

C. Justificación

[...]

11. Análisis de los medios de subsistencia

11.1 Efectos en los medios de subsistencia beneficiosos

Especificar la manera y la medida en que la inclusión propuesta podría afectar los medios de subsistencia que son provechosos para la conservación de la especie en cada uno de los estados del área de conservación y en toda la cadena del comercio, tanto en el lado de la oferta como en el de la demanda;

11.2 Potencial de medios de subsistencia perjudiciales

Especificar la manera y la medida en que la inclusión propuesta podría generar oportunidades de desviar los medios de subsistencia hacia una dirección perjudicial para la conservación de la especie en cada uno de los estados del área de conservación y en toda la cadena del comercio; y

11.3 Análisis generales y medidas correctivas

Especificar la manera en que la inclusión propuesta podría afectar a través de los medios de subsistencia en toda la cadena del comercio la conservación de la vida silvestre. Si el impacto general es negativo y aún así se prefiere la inclusión, se ruega formular las medidas correctivas que se tomarían a fin de superar las consecuencias de la inclusión para garantizar la supervivencia a largo plazo de la especie y los medios de subsistencia de las personas que residen en su hábitat.

[...]

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES  
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación.

La propuesta de revisión de la resolución no tendrá costo financiero directo para los Comités de Fauna, de Flora o Permanente, ni para la Secretaría.